



DECRETO EXENTO N° 2855/
RETIRO, Octubre 09 de 2012.

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones"
- 3.- Resolución Exenta N°3903 del 05/09/12 y N°3314 del 08/08/12, Decreto Exento 2601 del 11/09/12, Aprueba Convenio Promoción de Salud.
- 4.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.

Considerando

Las políticas de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la promoción de salud es una función esencial de salud pública consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategia y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE**, fondos a disposición **\$100.000=** (cien mil pesos) a la Funcionaria **María Bernardita Contreras Contreras**, Cedula de Identidad 08.622.811-4, Asistente Social, clasificada en categoría b) nivel 03 de la carrera funcionaria, para una caja chica de gastos menores propios del Proyecto Plan de Promoción de Salud, Dichos fondos quedaran sujetos a rendición documentada a la unidad de finanzas de Salud Municipal para su posterior reposición con un gasto máximo de 200.000=.
- 2.- **IMPÚTESE**, dicho gastos a cuentas complementarias 21405 "Administración de Fondos" Convenio Promoción de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL



CLAUDIA PARADA FRANCO
ALCALDE (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ◊ Alcaldía
- ◊ Funcionaria
- ◊ Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal (2)
- ◊ Archivo Cesfam Retiro
- ◊ Carpeta Proyecto.-/ CPF/GBT/DMT-DIR/grh.